



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

2502

Información pública de los pliegos de condiciones y convocatoria simultanea de licitación del contrato del servicio de recogida selectiva y gestión de ropa y calzada usado mediante contenedores específicos

Por decreto de alcaldía de 5 de marzo de 2018 se ha aprobado el expediente de contratación que es objeto de este anuncio. De conformidad con este y a los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los pliegos de condiciones reguladores de esta contratación se exponen al público durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones con carácter simultáneo a la apertura del procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manacor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:

2. Objeto del contrato

- a) Descripción: recogida selectiva y gestión de ropa y calzado usado mediante contenedores específicos en el término de Manacor
- b) Plazo del contrato: 1 año y 6 meses
- c) Exp. Núm. 11/2018

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección en función de varios criterios.

Se reserva la participación en el procedimiento de adjudicación exclusivamente a Centros Especiales de Empleo ya empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre

4. Canon mínimo: 550 euros

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB, de 9 a 14 horas, si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Registro de entrada del Ayuntamiento de Manacor
 - 2º. Domicilio: plaza Convento, 1
 - 3º. Localidad y código postal: Manacor 07500.
 - 4º. Teléfono: 971849100. Fax: 971849133

7. Apertura de las ofertas

La apertura del sobre B tendrá lugar el séptimo día natural, a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso, Ayuntamiento nuevo) a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si fuera inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

8. Documentación requerida para acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.





Los que constan en la cláusula 19, apartado d) del PCA:

Acreditación de la solvencia la cual podrá ser acreditada alternativamente mediante:

A) La clasificación en el registro de contratistas de servicios en el grupo R, subgrupo 5 y categoría 2 del anexo II del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas que establece la correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios.

B) Los siguientes **requisitos específicos de solvencia económica y técnica** por cualquiera de los medios siguientes:

La solvencia económica se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:

1- Volumen anual de negocios de los servicios o trabajos realizados por la empresa disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a el objeto del contrato en los tres últimos ejercicios concluidos.

Será requisito mínimo de solvencia: que el año del mayor volumen de negocios en el curso de los últimos 3 años concluidos, debe ser al menos de una vez y media el valor anual medio del contrato y la duración del contrato es superior a 1 año (180.374,19 €), o con una cuantía media de los tres años que ha de ser como mínimo de una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración del contrato es superior a 1 año. (180.374,19 €),

2- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que está vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Será requisito mínimo de solvencia, acreditar que dispone de unos fondos propios (patrimonio neto) que sean de al menos el 20% del importe del contrato (43.650,5 €)

La solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por estos o a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador.

Será requisito mínimo de solvencia haber ejecutado servicios respecto de los cuales:

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a su anualidad media (120.249,46 €)

- Declaración en la que se indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la realización del contrato. Se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Será requisito mínimo de solvencia disponer de los contenedores de ropa y calzado exigidos como mínimo en el PPT

9.- Habilitación empresarial

Los licitadores deberán acreditar de conformidad con el artículo 54 del TRLCSP *la siguiente habilitación profesional*, que es exigible para la realización de la prestación objeto del contrato. Tener la consideración de Centros Especiales de Empleo regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración (artículo 43.2) y que acrediten su inscripción en el Registro de Centros Especiales de empleo de la Consejería de Trabajo, Comercio e industria de las Islas Baleares en una actividad económica que abrase el objeto del contrato, o de Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración y que acrediten su inscripción en el Registro de Empresas de Inserción de la Consejería de Economía y Competitividad de las Islas Baleares en una actividad económica que abrase el objeto del contrato. Con la condición de que al menos el 30% de los trabajadores de los centros especiales de empleo y de las empresas de inserción sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

10. Criterios de adjudicación

Los que constan en la cláusula 18 del PCA:

1. Por aumento del canon mínimo de la citación indicado en el pliego (550 €): de 0 a 15 puntos.
2. Número de contenedores, superando el mínimo establecido en el PPT (22 contenedores). A razón de 0,5 puntos para cada contenedor. Hasta un máximo de 2 puntos.
3. Ampliación de la campaña informativa en prensa escrita. Se otorgarán 0,1 puntos para cada publicación a cada uno de los medios locales de prensa escrita respecto al mínimo exigido la cual podrá realizarse al inicio del segundo año de contrato. Máximo de 1 punto.





11. Condiciones especiales de ejecución de carácter social

Cumplir con todas las disposiciones en vigor en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo aplicadas a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, según se especifica en la cláusula 25 del PCA.

Manacor, 5 de marzo de 2018

El alcalde, por delegación de firma

(Decreto 3093/2017

Isabel Febrer Gelabert

